



Resolución No. 777-AD-78

Lima, 13 de setiembre de 1978

Visto el Expediente N° 3538 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 350,000 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14 de Agosto de 1978, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, el mismo que tendrá vigencia del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 350,000 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001377 por la indicada cantidad girado el 21 de Agosto del presente año, contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 044-INSP-78 de 28-8-78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



Resolución No. 777-AD-78

Lima, 13 de setiembre de 1978

2

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicación N° 697-AD-78 de 14-8-78 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Julio del presente año.

La indicada contribución se realiza mediante Cheque N° 0001377 girado el 21 de Agosto del presente año por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

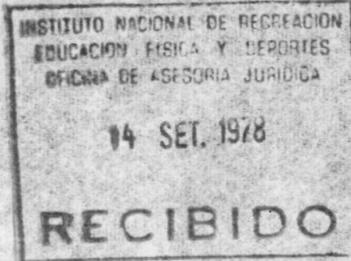
Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP), aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNED MARSIGLI
INRED



OAJ/78
TVM/eca.
Exp. 3538



RESOLUCION No. 777-AD-78

Lima, 13 de setiembre de 1978

Visto el Expediente N° 3538 seguido por La Cervecería Bachus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 350,000 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14 de Agosto de 1978, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, el mismo que tendrá vigencia del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 350,000 que ha realizado en su favor la Cervecería Bachus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001377 por la indicada cantidad girado el 21 de Agosto del presente año, contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 044-INSP-78 de 28-8-78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 777-AD-78

Lima, 13 de setiembre de 1978

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad deportiva, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 697-AD-78 de 14-8-78 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del referido Programa durante el mes de Julio del presente año.

La indicada contribución se realiza mediante Cheque N° 0001377 girado el 21 de Agosto del presente año por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP), aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

"AÑO DE LA AUSTERIDAD"

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

OFICIO N°558-DE-78

Lima, 13 de setiembre de 1978

Señor
JOSUE GRANDE
Presidente del
Club Deportivo "SPORTING CRISTAL"
Ciudad.-

ASUNTO : Aprueba contribución:
Cervecería Backus y Johnston S.A.

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en la fecha, esta Alta Dirección, ha expedido la Resolución Jefatural N°777-AD-78, que aprueba la contribución de S/.350,000.00 que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club de su digna Presidencia, destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos.

Adjunto al presente Oficio, acompaño copia de la citada Resolución y el Cheque N°0001377 por S/. 350,000.00.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

Inc.: -Res.
-Che.

DE
fco.